

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

“POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA”

OBJETIVO

Mantener un ambiente de trabajo seguro, saludable, con la finalidad que toda la estructura organizativa de la Institución, se comprometa y participe en controlar, mitigar, minimizar, o eliminar los riesgos laborales y así prevenir las lesiones, daños, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, incorporando a su vez, prácticas que contribuyan a la sostenibilidad institucional.

ALCANCE Y COMPETENCIA

La presente política se aplicará a todas las personas que integran la Estructura Organizativa de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, personas que prestan sus servicios a la Comisión y personas que visitan las Instalaciones de la misma.

Será responsabilidad de todos los trabajadores y trabajadoras de la Comisión, independientemente de su cargo y función, cumplir la presente Política de Seguridad y Salud Ocupacional. Los Gerentes de Empresa supervisarán para que el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos, se adecue a las condiciones particulares del lugar de trabajo de cada empresa.

CONTENIDO DE LA POLÍTICA

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, se compromete a garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable, controlando los riesgos que afecten a los empleados, personas visitantes y usuarios en general para una efectiva prevención de riesgos. En base a este compromiso, se tienen como objetivos los siguientes:

- *Asegurar el cumplimiento de la normativa relacionada con la Seguridad y Salud Ocupacional y el desarrollo de procedimientos de trabajo seguros.*
- *Implementar Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales.*
- *Promover la sensibilización y conciencia por la Seguridad y Salud Ocupacional al personal, mediante la capacitación, entrenamiento y divulgación de medidas preventivas.*
- *Asignar los fondos presupuestarios con un enfoque de cumplimiento, priorizando y optimizando los recursos disponibles.*
- *Procurar la mejora continua en la Seguridad y Salud Ocupacional, controlando el desempeño en la gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional.*

Política aprobada por Junta Directiva, mediante el Punto octavo, Acta 2741 del 25 de agosto 2015.